

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL

NO SE TOMA NOTA DEL REMANENTE SOBRE LOS DIENEROS EXISTENTE EN EL PRESENTE PROCESO DEL DEMANDADO ORLANDO MOGOLLON VARGAS, CONFORME A LO ORDENADO POR EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE OFICIO N° 3469, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, ADELANTADO EN DICHO JUZGADO POR CONTINENTAL DE BIENES-BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS. NIT. 805.000.082-4, RADICADO AL N° 680014003011-2021-00079-00

Lo anterior en razón a que se encuentra archivado el proceso desde agosto de 2019, por terminación por pago de la obligación, en auto del 27 de julio de 2019.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francis Florez Chacon', written in a cursive style.

FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que mediante constancia secretarial que antecede se NIEGA tomar nota del remanente de los bienes embargados en este proceso conforme al Art. 466 de C.G.P., Sírvase Proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 0076-I

Visto el informe secretarial, en primera medida y en atención a la solicitud elevada por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio N°3469, se establece oficiar a dicho Juzgado informándole que se ordenó **NO TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de remanente allí solicitado, para el proceso Ejecutivo, adelantado en dicho Juzgado por CONTINENTAL DE BIENES-BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS. NIT. 805.000.082-4, RADICADO AL N° 680014003011-2021-00079-00

Toda vez que, se encuentra archivado el proceso desde agosto de 2019, por terminación por pago de la obligación, en auto del 27 de julio de 2019.

Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS EDUARDO CEVEDO BARÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 20 DE ENERO DE 2022</p> <p>LA SECRETARIA  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA- SANTANDER**

Bucaramanga, 20 de enero de 2022

OFICIO No.0023

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES-BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS. NIT. 805.000.082-4

DEMANDADOS: NORBERTO FLOREZ PINTO, RICARDO DAZA HERNANDEZ ORLANDO MOGOLLON VARGAS

RADICADO: 680014003011-2021-00079-00

SOLICITUD REMANENTE

RAD. INTERNO: 680014105003-2019-00232-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha 19 de enero de 2022, se ordenó **NO TOMAR ATENTA NOTA** del embargo solicitado por su Despacho en nuestro proceso ejecutivo identificado con la radicación interna No. 680014105003-2019-00232-00. Toda vez que, el proceso se encuentra archivo por no terminación.

Atentamente,

FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria